

10. Criterios para la financiación de proyectos

El Manual de operación y financiación de la Fundación recoge los criterios y procedimientos para la financiación de proyectos por parte de Corporación Tecnológica de Andalucía. Esta Fundación incentiva proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, así como estudios de viabilidad previos a un proyecto de I+D+i, ejecutados en Andalucía por empresas de sectores considerados estratégicos y que impliquen la participación de centros o grupos de investigación andaluces de excelencia públicos (Universidades, Centros de Innovación y Tecnología, Centros de Excelencia de I+D+i y otros).

La Fundación establece dos principios básicos de actuación, que son:

- El objetivo común prima sobre el individual, ya que se consideran los objetivos de desarrollo de Andalucía por encima del interés particular.
- Los proyectos de I+D+i son los destinatarios de los incentivos de CTA, que se otorgarán en función de su calidad y naturaleza.

Los proyectos deben ser económicamente viables y ser clasificados como proyecto de I+D o proyecto de innovación, aunque adicionalmente también se pueden abordar proyectos socialmente necesarios, es decir, que, pese a tener una rentabilidad económica inmediata incierta, aporten valor para el desarrollo de Andalucía a largo plazo.

Hasta 2016, el 25% del incentivo se concedía a fondo perdido y el 75% restante es reembolsable a un tipo de interés cero, con tres años de carencia y un plazo máximo para la devolución de diez años, modulable en función de la naturaleza y características del proyecto. Sin embargo, en el Patronato de noviembre de 2016 se aprobó una modificación del Manual de Operaciones por la que eleva, ya a partir de las convocatorias de 2017, del 25 al 35% el porcentaje de incentivo a fondo perdido en todas las tipologías de proyectos (investigación industrial, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica) salvo los estudios de viabilidad. El objetivo de los cambios es hacer el programa de incentivos CTA más atractivo para las empresas y apoyarles en su apuesta por la innovación.

Además, se aprobó otra modificación que responde a una solicitud de las empresas y que consiste en la posibilidad de incluir los centros tecnológicos reconocidos por la Junta de Andalucía en el 10% mínimo exigido de subcontratación a grupos públicos de investigación, sólo para los proyectos de innovación tecnológica, ya que son los más cercanos al mercado. De dicho mínimo exigido del 10%, hasta un 5% puede ser sustituido por los centros tecnológicos.

Los incentivos de CTA son compatibles con otros incentivos, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad procedente de cualquiera Administración o ente público y privado, nacional, UE o de otros organismos internacionales. Es más, CTA presta asesoramiento para la identificación de socios y búsqueda complementaria de incentivos, a partir del cual los proyectos se podrán presentar en otros programas, como las diferentes Órdenes de Incentivos de la Junta de Andalucía, los programas de ámbito estatal de apoyo a la I+D+i, Horizonte 2020 u otros programas europeos.

Tanto las solicitudes de incentivación como toda la documentación adicional deben ser entregadas a través de la herramienta *Solicita* de la web corporativa de CTA

